



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/39171

19/05/2026

115029

AUTOR/A: BELMONTE GÓMEZ, Rafael Benigno (GP); CAVACASILLAS RODRÍGUEZ, Antonio (GP); FÚNEZ DE GREGORIO, Carmen (GP); MADRID OLMO, Bartolomé (GP); NAVARRO LACOPA, Carmen (GP); REYNAL REILLO, Esperanza (GP); ROMÁN JASANADA, Antonio (GP); SÁNCHEZ TORREGROSA, Maribel (GP); VÁZQUEZ JIMÉNEZ, María del Mar (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP)

RESPUESTA:

En la normativa previa, la Unidad 33 Planificación familiar se definía como una unidad asistencial en la que un médico especialista en Obstetricia y Ginecología era el responsable de prestar servicios de atención, información y asesoramiento relacionados con la reproducción, concepción y contracepción humana.

Sin embargo, en la redacción actual, la Unidad 33 pasa a configurarse como una unidad asistencial multidisciplinar, en la que se prestan dichos servicios bajo la responsabilidad de una persona especialista en Obstetricia y Ginecología o en Medicina Familiar y Comunitaria.

Esta modificación no supone en ningún caso un retroceso ni una exclusión de las matronas o de los profesionales de enfermería. Por el contrario, introduce de forma expresa una visión multidisciplinar de la atención sanitaria, más acorde con la realidad asistencial actual, en la que participan distintos profesionales sanitarios, cada uno desde su ámbito competencial.

Asimismo, debe destacarse que no se produce ningún menoscabo respecto de la situación previa de los profesionales de enfermería, manteniéndose intactas sus competencias conforme a su normativa específica. La nueva definición no limita su participación, sino que la integra en un modelo organizativo más amplio, orientado a garantizar una atención accesible, coordinada y de calidad.

En consecuencia, la actualización de la Unidad 33 no restringe el desarrollo profesional de las matronas, sino que refuerza un enfoque de atención multiprofesional que permite dar una mejor respuesta a las necesidades de la población, incorporando distintos perfiles profesionales en condiciones de colaboración y complementariedad.

Madrid, 24 de junio de 2026